



Poder Judicial de la Nación

**Oficio Electrónico Judicial** - DEO N°:11947168

**Tribunal:** CNE - JUNTA ELECTORAL NACIONAL - DISTRITO CAPITAL FEDERAL

**Expediente:** CNE 7574/2023 - JUNTA ELECTORAL NACIONAL CAPITAL FEDERAL Y OTROS s/ELECCIONES GENERALES - NOTIFICACIONES A AGRUPACIONES POLITICAS

---

---

**Destino:** CNE - CAMARA NACIONAL ELECTORAL - SECRETARIA DE ACTUACION JUDICIAL

**Motivo:** Tengo el agrado de dirigirme a Usted, por disposición del Sr. Presidente de la Junta Electoral Nacional de la Capital Federal, Doctor Jorge Eduardo Moran, en los presentes autos a fin de poner en su conocimiento lo dispuesto mediante Acta N° 49, cuya copia se acompaña al presente junto con la presentación allí mencionada. Sin más saludo a Ud. muy atentamente.- Fdo.: Dr. Martin Rosendo Segui – Secretario Electoral.-

---

**Fecha Envio:** 15/11/2023



JUNTA ELECTORAL NACIONAL  
DE LA  
CAPITAL FEDERAL

SEBASTIÁN PICASSO  
- VOCAL -

Jorge Eduardo Morán  
Presidente

Martín Rosendo Seguí  
Secretario

ACTA N° 49 : En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de  
NOVIEMBRE del año dos mil veintitrés, en virtud de lo establecido por los  
artículos 48, 49, 50, 51 y 52 del Código Electoral Nacional, se reúnen el  
señor Presidente de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo  
Contencioso Administrativo Federal, Doctor Jorge Eduardo Morán; el señor  
Presidente de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Doctor  
Sebastián Picasso; y la señora Juez Federal a cargo del Juzgado Nacional en  
lo Criminal y Correccional Federal N° 1, con competencia electoral en el  
distrito Capital Federal, Dra. María Romilda Servini, ante el Sr. Secretario  
de Junta, Dr. Martín Rosendo Seguí, en la Sala de Acuerdos del Tribunal  
mencionado en primer término y **CONSIDERAN: 1°** Que mediante Acta  
n° 42, de fecha 2 de noviembre del corriente año, esta Junta aprobó los  
modelos de boletas de las agrupaciones políticas que competirán en los  
comicios del día 19 del corriente mes, haciéndoles saber a las mismas que  
debían acompañar diez mil (10.000) paquetes de boletas, conteniendo un  
mínimo, de cien (100) y un máximo de trescientos cincuenta (350) boletas  
cada uno.-----  
**2°** Que con fecha 9 Noviembre del corriente año el Sector de Urnas de esta  
Junta informa que la Alianza Unión por la Patria -Lista 134-, hizo entrega de  
diez mil (10.000) paquetes conteniendo trescientos cincuenta (350) boletas  
cada uno, mientras que la Alianza La Libertad Avanza -Lista 135- hizo  
entrega de diez mil (10.000) paquetes conteniendo entre cien (100) y ciento  
cincuenta (150), boletas cada uno, y que a su vez hizo entrega de mil (1000)  
paquetes conteniendo una cantidad inferior a cien (100) boletas cada uno.---

3º) Sentado ello, y sin perjuicio de haberse cumplido con los parámetros estipulados en el Acta nº 42, en atención a la particularidad de la elección que se desarrollará el 19 del corriente mes, donde competirán solamente dos agrupaciones políticas, y en consideración a que podría ser más elevado el porcentaje de votos que obtendría cada lista participante en relación a anteriores comicios, se le requirió a la Alianza La Libertad Avanza, mediante Acta nº 48, que acompañe 10.000 paquetes de boletas adicionales conteniendo un mínimo de cien boletas (100) cada uno, a los fines de su distribución junto con los materiales electorales, por el personal del Correo Argentino en el próximo acto electoral, con plazo hasta el día sábado 11 de noviembre del corriente año hasta las 12:00 hs., bajo apercibimiento de quedar bajo su exclusiva responsabilidad la distribución de las mismas durante la jornada del comicio a presentarse en el “Parque Olímpico” (entrada por Av. Coronel Roca 4170. C.A.B.A.), “Pabellón Europa”, (sector asignado al Correo Oficial de la República Argentina).-----

4º) Ahora bien, encontrándose vencido el plazo establecido y no habiendo la Alianza en cuestión entregado una mayor cantidad de boletas conforme a lo requerido, dicha situación no favorecerá al mejor desarrollo del comicio, toda vez que con las boletas acompañadas solo se cubrirían las expectativas de votos de 100 a 150 electores por mesa, sobre un padrón de 350 electores. En virtud de ello, corresponde a esta Junta extremar los recaudos necesarios en torno al procedimiento de boletas de contingencia, acrecentando la cantidad de paquetes a remitir a cada una de las comisarías, establecida en el Acta nº 42, utilizando a esos fines la totalidad de boletas entregadas, que se mencionara precedentemente.-----



JUNTA ELECTORAL NACIONAL  
DE LA  
CAPITAL FEDERAL

5º) Sin perjuicio de ello, cabe destacar que si bien esta H. Junta Electoral prevé un sistema de contingencia para el eventual faltante de boletas, esto no exime a la alianza de las responsabilidades establecidas en la normativa legal vigente de su reposición y su distribución ante el faltante de las mismas que se pudiera producir durante la jornada electoral. En tal sentido y toda vez que no se dio cumplimiento a la intimación cursada mediante acta nº 48, y no se realizó manifestación alguna al respecto, se intimará a que en el plazo de 24 horas informe expresamente a esta Junta cual será el procedimiento a seguir ante esa eventualidad; haciéndoles saber que su silencio importará que la ausencia de boletas de esa alianza, en las distintas mesas electorales, será su exclusiva responsabilidad.-----

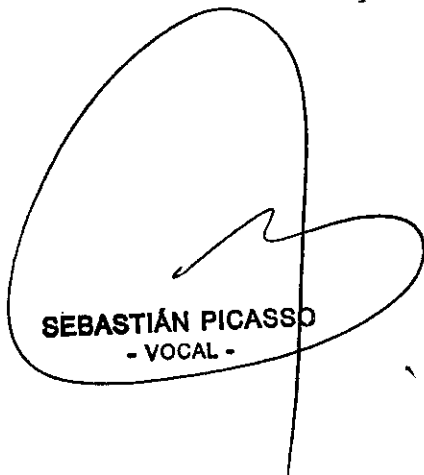
Es por lo hasta aquí expuesto, que la H. Junta Electoral Nacional de la Capital Federal, **RESUELVE: PRIMERO: HACER SABER A LA ALIANZA**

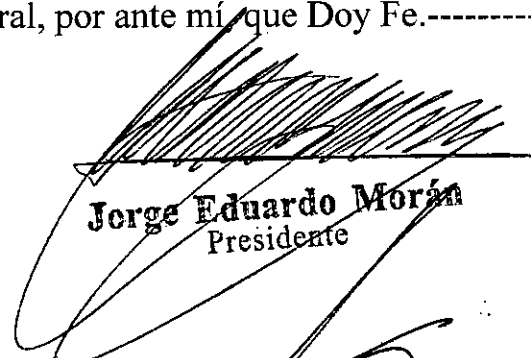
**LA LIBERTAD AVANZA QUE SI BIEN ESTA H. JUNTA ELECTORAL PREVÉ UN SISTEMA DE CONTINGENCIA PARA EL EVENTUAL FALTANTE DE BOLETAS, ESTO NO EXIME A LA ALIANZA DE LA RESPONSABILIDAD DE SU REPOSICIÓN Y SU DISTRIBUCIÓN ANTE EL FALTANTE DE LAS MISMAS QUE SE PUDIERA PRODUCIR DURANTE LA JORNADA ELECTORAL. EN TAL SENTIDO Y TODA VEZ QUE NO SE DIO CUMPLIMIENTO A LA INTIMACIÓN CURSADA MEDIANTE ACTA Nº 48, Y NO SE REALIZÓ MANIFESTACIÓN ALGUNA AL RESPECTO, SE INTIMARÁ A QUE EN EL PLAZO DE 24 HORAS INFORME EXPRESAMENTE A ESTA JUNTA CUAL SERÁ EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR ANTE ESA EVENTUALIDAD, HACIÉNDOLES SABER QUE SU SILENCIO IMPORTARÁ QUE LA**


**AUSENCIA DE BOLETAS DE ESA ALIANZA, EN LAS DISTINTAS  
MESAS ELECTORALES, SERÁ SU EXCLUSIVA  
RESPONSABILIDAD.**-----

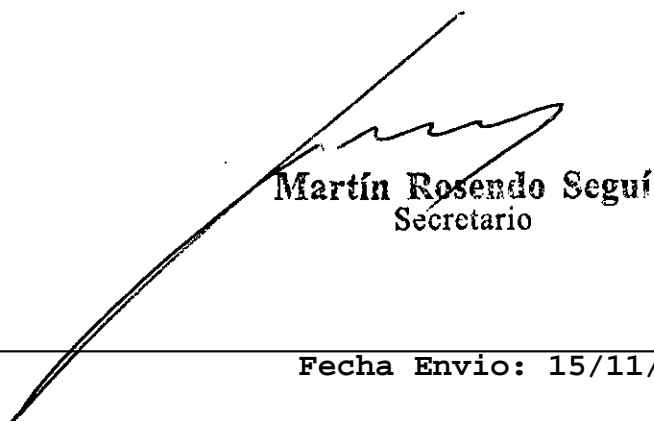
**SEGUNDO:** Notifíquese a la Alianza La Libertad Avanza, -con carácter de urgente y habilitación de días y horas inhábiles-, póngase en conocimiento de la Cámara Nacional Electoral, de la Dirección Nacional Electoral y del personal destacado de esta Junta Electoral en las Comisarias correspondientes de las 15 comunas de la Ciudad de Buenos Aires.-----

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, firmando la presente, previa lectura y de conformidad, los señores miembros de la Junta Electoral Nacional de la Capital Federal, por ante mí que Doy Fe.-----

  
**SEBASTIÁN PICASSO**  
- VOCAL -

  
**Jorge Eduardo Morán**  
Presidente

  
**MARIA ROMILDA SERVINI**  
VOCAL

  
**Martín Rosendo Seguí**  
Secretario

Fecha Envío: 15/11/2023